



BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

01 al 15 de SEPTIEMBRE de 2018.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

SECRETARIO DE HACIENDA
SANTIAGO IRIGOYEN

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DEL HÁBITAT
RICARDO DELVECCHIO

SECRETARÍA DEL PODER POPULAR
DANIEL VAENA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE FRANCISCO MARADEY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARIANA FARFÁN

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
LEANDRO MIGUEL SILVA

CONCEJALES ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA
PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO SILVA
MARIANA FARFÁN
OMAR NILSON SOSA AQUINO
GUILLERMINA GUASTAVINO SEBASTIÁN DÍAZ
MARÍA LUCRECIA COSTA
PABLO DELMONTE

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA MICAELA RODRÍGUEZ
ARACELI RAQUEL TRABA
JACINTO ELISEO BERÓN

CONCEJALES UNIÓN POPULAR
PRESIDENTE: ANDRÉS EDUARDO SOBREDO
MARCELA INÉS YEDRO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 74, obran Decretos N° 2873/2018 al 3036/2018, y Resoluciones N° 139/2018 a la N° 151/2018 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de septiembre de 2018.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 16/09/2018; consta de 74 páginas. -



DECRETO N° 2873/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2018, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 17 de septiembre del año 2018, a las 10:30 HORAS, para la adquisición de GEOCONTENEDORES, que se utilizarán en la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales, ubicada en calle Presidente Perón al Sur, de la ciudad de Gualeguaychú, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2°.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, hasta el 17 día de septiembre del año 2018, a las 09:30 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.850.000,00).

ARTÍCULO 4°.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.850,00).

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: DEPUR – Planta Depuradora - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.04.00 2.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2874/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 1° de agosto del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 50.709, representada por su Presidente Marcelo Javier ESPÍNDOLA, para la prestación de servicios y demás trabajos destinados a la producción de verduras en el marco del Programa Municipal denominado "CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS MUNICIPAL" (C.P.A.M.).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2875/2018.

Expte. N° 5064/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Recambio de Luminarias convencionales por LED", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 129.630,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Mocreteá Ltda.	Pallottini, Cristian Maximiliano	Presidente	33.799.801	Teresa Margalot y Río Gallegos	"B" 0001-00000079	\$ 123.148,50	Pesos ciento veintitrés mil ciento cuarenta y ocho con cincuenta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Mocreteá	Pallottini, Cristian	Presidente	33.799.801	Teresa Margalot y	"B" 0001-00000080	\$ 6.481,50	Pesos seis mil cuatrocientos



Ltda.	Maximiliano			Río Gallegos			ochenta y uno con cincuenta centavos.
-------	-------------	--	--	--------------	--	--	---------------------------------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: ILUMIN – Iluminación – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.55 3.9.9.0 – Obra Mi Ciudad Led - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2876/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 21 de agosto del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y la Cooperativa de Trabajo "EL GAUCHO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 50.504, representada por su Presidente María Luz DÍAZ, para la provisión de mano de obra, herramientas, equipos necesarios y materiales para la construcción de vereda de DOSCIENTOS OCHENTA METROS LINEALES (280 ml.) de hormigón armado en galpón "ANHELADO SUEÑO", de la ciudad de Gualeguaychú, ubicado en la intersección de calles La Rioja y Doctor Roberto Massaferro de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2877/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 20 de agosto del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y la Cooperativa de Trabajo "EL TRÉBOL LIMITADA", representada por su Presidente, Señor Rodolfo José ROA, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, herramientas, equipos necesarios y materiales para la construcción de "PLAYÓN DEPORTIVO DE PLAZA HADAD EN SUBURBIO SUR" de diez (10) por veinte (20) metros de hormigón armado H21 de quince centímetros (15 cm.) de espesor sobre base compactada de suelo calcáreo de quince centímetros (15 cm.) compactado, con film polietileno de doscientos (200) micrones aislante, con terminación mecánica de llaneadora y material endurecedor cementicio con juntas de trabajo realizadas posteriores y selladas con producto elástico. Se incluye provisión y colocación de tableros de básquet con columna de soporte.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2878/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la prórroga contractual del contrato de locación del inmueble sito en Boulevard Antonio Daneri N° 122 de esta ciudad, donde funciona el depósito de mercadería, medicamentos y automóviles de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, por el plazo de tres (3) meses, por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 95.237,04), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales confecciónese el correspondiente documento contractual.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE al Señor Raúl David CHAIA, DNI N° 16.610.943, hasta la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 63.491,36), correspondientes a los vencimientos de los dos (2) primeros meses de la prórroga contractual que por este acto se autoriza, los cuales operaron los días 15 de julio del año 2018 y 15 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 4º.- PÁGUESE al Señor Raúl David CHAIA, DNI N° 16.610.943, hasta la suma mensual de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 31.745,68) correspondiente al último mes de la prórroga contractual que por este acto se autoriza, cuyo vencimiento operará el día 15 de septiembre del año 2018.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.



ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRINAC – Dirección de Integración y Accesibilidad – Unidad Ejecutora: 69 – Dirección de Integración y Accesibilidad – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2879/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 21 de julio y 20 de agosto del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
López, Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2880/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente municipal José Germán RUMACHO, DNI N° 24.596.692, Legajo N° 2.071, domiciliado en calle De Las Tropas entre calles San Carlos y Palavecino, Barrio 54 viviendas, Casa N° 5 de esta ciudad, con desempeño de tareas en la Dirección de Mantenimiento General dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, con **TREINTA (30) DÍAS DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES** (artículo 7, inciso a, Ordenanza N° 8917/1989), en virtud de los considerandos del presente, por haber incurrido en VEINTINUEVE (29) faltas injustificadas, durante los días 2 y 9 de mayo, 2 de junio, 18 de julio, 29 de agosto, 6 y 12 de septiembre, 3, 11, 18 y 31 de octubre, 8, 16, y 23 de noviembre del año 2016, 16 y 26 de diciembre del año 2016; 18; 23 y 30 de enero; 6 y 13 de febrero; 1, 8 y 22 de marzo; 3 y 20 de abril; 8, 22 y 17 de mayo, del año 2017, conducta que refleja un incumplimiento a los deberes del personal Municipal establecidos según artículo 11º, inciso a) de la Ordenanza N° 7452/1975.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese al agente sumariado en el domicilio de calle De Las Tropas, entre calles San Carlos y Palavecino, Barrio 54 Viviendas, Casa N° 5, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2881/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda, conforme el Contrato de Adjudicación de la Licitación Pública N° 11/2011 celebrado entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y "SERVICIOS COMUNALES SA", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "SERVICIOS COMUNALES SA", CUIT N° 30-71063249-5 por gestión de cobranza, derechos de publicidad y propaganda hasta la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 180.063,59), conforme Factura "B" N° 0011-00000682, correspondiente a las firmas "EL REGRESO SRL", Cuota 18/29 por un monto de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$



6.672,14); "EL NENE SA", Cuota 18/29 por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 6.672,14); "RED LINK SA", Períodos 2015-2016, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 2.887,28); "CADBURY STANI ADAMS ARG", Pago Parcial 2013-2014, por la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 14.241,60); "BBVA BCO FRANCÉS SA", Períodos 2015-2016, por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 8.798,17); "TOTAL ESPECIALIDADES", Período 2015-2016, por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.139,84); "NUTRECO ALIMENTOS SA", Anticipo y Cuotas 1 y 2/24, por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.774,31); arribando a la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 53.185,48), y conforme Factura "B" N° 0011-00000680 correspondiente a las firmas "DILFER SA", Pago Parcial Períodos 2015 y 2016, por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 95.652,52); y "ENTERTAINMENT DEPOT SA", Períodos 2010 a 2012, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 31.225,59), arribando a la suma total de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 126.878,11); ambas de fecha 08/08/2018.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda - Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas - Dependencia: RENTAS – Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2882/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del "Ecoparque Gualaguaychú", dependiente de la Dirección de Ambiente, durante el período comprendido entre los días 19 de julio del año 2018 y 19 de agosto del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Aguiar, Oscar Ignacio	20-25937428-7	\$ 8.000,00
Ardans, Facundo Iván	20-31875324-6	\$ 7.500,00
Ayala, César Osvaldo	20-22013171-9	\$ 8.000,00
Benedetti, Santiago Nicolás	20-40047415-0	\$ 8.000,00
Bredle, Celeste Daiana	27-36104159-9	\$ 8.000,00
Caballero, Néstor Aldo	20-12809847-0	\$ 8.000,00
Carballo, Karina Laureana	27-36104331-1	\$ 7.000,00
Correa, Nancy Elizabet	27-26393037-7	\$ 8.000,00
Correa, Rocío Susana	27-30323622-3	\$ 8.000,00
Delgui, Roberto Daniel	20-32296505-3	\$ 7.000,00
Domínguez, Juan Manuel	20-39685966-2	\$ 8.000,00
Domínguez, Micael	20-42354502-0	\$ 7.500,00
Ghiglia, Natalia Daniela	27-27272958-7	\$ 8.000,00
Gómez, Zulma Luisa	27-21512852-6	\$ 8.000,00
González, Juan Felipe	20-31875568-0	\$ 8.000,00
González, Leandro Micael	20-40562482-7	\$ 8.000,00



González, Ramón José María	20-27645114-7	\$ 8.000,00
González, Sergio Nahuel	20-35717722-8	\$ 8.000,00
Guerrero, Claudio Alberto	20-38171527-3	\$ 8.000,00
Herrera, Rodolfo Ismael	20-33469514-0	\$ 7.500,00
Hornos, Juan Marcelo	20-25031582-2	\$ 8.000,00
Iorfino, Solange Natalí	27-35097923-4	\$ 8.000,00
Larrosa, Ricardo Alberto	20-17684640-3	\$ 8.000,00
Ledesma, Verónica Marisa	27-31058612-4	\$ 8.000,00
Leguizamón, María Gregoria	27-30323621-5	\$ 8.000,00
Lenciza, Pedro Isaías	20-27812865-3	\$ 7.500,00
Ligorria, José Luis	20-26468027-2	\$ 8.000,00
López, Lorena Cecilia	27-28752887-1	\$ 8.000,00
Martínez, Cristina Elizabeth	27-28399413-4	\$ 7.500,00
Matta, Lorena Fabiana	27-32597854-1	\$ 7.500,00
Medrano, César Gustavo	20-27813185-9	\$ 7.500,00
Méndez, Matías Exequiel	20-35041072-5	\$ 8.000,00
Mendoza, Ramón Nicolás	20-31567424-8	\$ 7.500,00
Mercau, Analía Verónica	27-24758073-0	\$ 8.000,00
Moreyra, Andrea Rocío	27-31411495-2	\$ 8.000,00
Moussou, Daniela Verónica	27-28349965-6	\$ 8.000,00
Muñoz, Adriana Marina	27-32289286-7	\$ 7.500,00
Peralta, Emiliano Nahuel	20-37569335-7	\$ 8.000,00
Ponce, Jesús Orlando	23-28530484-9	\$ 8.000,00
Rey, Ángel María	20-32289144-0	\$ 7.500,00
Rey, Juan Alberto	20-26377615-2	\$ 8.000,00
Rodríguez, Maximiliano Ezequiel	20-50128999-0	\$ 7.500,00
Romero, Graciela Ramona	23-22712996-4	\$ 8.000,00
Rusinky, Pinocho Repara	20-92742387-2	\$ 8.000,00
Sabatin, Aldana Elizabeth	27-37861863-6	\$ 8.000,00
Salinas, Emilia	27-18561161-8	\$ 8.000,00
Suárez, Jorge Mauricio	20-33078539-0	\$ 8.000,00
Thiemich, Jorge	20-13095416-3	\$ 8.000,00
Trípodi, Ángel Exequiel	20-39264585-4	\$ 7.000,00
Vargas, Agustín Emilio Enrique	20-38570752-6	\$ 7.500,00
Vargas, Romina Isabel	27-26830906-9	\$ 7.500,00
Villarreal, Federico Iván	23-37467054-9	\$ 8.000,00
Viollaz, Matías Nicolás	20-33078669-9	\$ 8.000,00
Zapata, Alejandro Adrián	20-31895782-8	\$ 8.000,00
Zapata, Juan Armando	20-30323542-7	\$ 8.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: ECPQE – Ecoparque - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2883/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 21 de julio del corriente año y 20 de agosto del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Aguirre, Diego Gastón	20-22524781-2	\$ 2.500,00
Alfonso, Marcos Aníbal	20-30485389-2	\$ 1.000,00
Aranda, Alfredo Raúl	20-21663237-1	\$ 6.000,00
Báez, Santiago Martín	20-33679101-5	\$ 1.000,00
Bentancur, César Manuel	20-18471417-6	\$ 4.000,00
Bettendorff, Néstor Gustavo	20-20361919-8	\$ 5.000,00
Bohl, Mariano Adolfo	20-33992611-6	\$ 3.500,00
Billen, Marcos Martín	20-25379495-0	\$ 6.000,00
Broin, Silvia Beatriz	23-12385400-4	\$ 3.500,00
Cáceres, Claudia María	27-33806983-4	\$ 3.000,00
Chávez, Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 3.000,00
Colombo, Julián Daniel	20-35710774-2	\$ 1.200,00
Delcanto, Germán	20-41320934-0	\$ 3.500,00
Esquivel, María Manuela	27-31567226-6	\$ 2.100,00
Etchegoyen, José Damián	20-29466157-4	\$ 2.800,00
Furlanetto, María Yael	27-30574328-9	\$ 6.000,00
García, Raúl Eduardo	20-33160114-5	\$ 6.000,00
Giménez, Débora Araceli Beatriz	27-37293943-0	\$ 2.500,00
Gribinski, Diego Alberto	20-21414089-7	\$ 2.800,00
Jara, Adriana Azucena	27-25031356-5	\$ 4.000,00
Legaria, Jesús Enrique	20-26310199-6	\$ 5.000,00
Lissman, Eduardo Francisco	20-29766637-2	\$ 2.200,00
Lizzi, Marcelo Ramón	23-20361773-9	\$ 6.000,00
López, Ariel Marcelo	20-21426833-8	\$ 2.800,00
Maiztegui, Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 3.000,00
Martínez, María Claudia	27-20361126-4	\$ 2.000,00
Martínez, Miriam Andrea	27-28358840-3	\$ 3.000,00
Méndez, Luciano Daniel	20-41817721-8	\$ 2.500,00
Oliveto, Luis Héctor	20-11251619-1	\$ 6.000,00



Palacios, Roberto Carlos	20-28358817-4	\$ 2.500,00
Patriarca, Mónica Lucrecia	27-27272705-3	\$ 5.000,00
Picullo, José Rafael	20-23386716-1	\$ 4.000,00
Portela, Néstor Marcelo	20-12385375-0	\$ 6.000,00
Proc, Natalia Soledad	27-32456707-6	\$ 2.800,00
Rafate, Ana Laura	27-37564960-3	\$ 2.400,00
Ramírez Carrasquel, Érika Evelin	27-95571387-2	\$ 6.000,00
Ross, Alexander David	20-39264457-2	\$ 1.000,00
Sánchez, Mariano	20-24245490-2	\$ 2.800,00
Schiaffino, José Augusto	20-26554680-4	\$ 1.500,00
Seva, Francisco	20-33416499-4	\$ 6.000,00
Soldad, Mariana Raquel	27-33487193-8	\$ 1.000,00
Solís, Nicolás Adrián	20-29891032-3	\$ 2.000,00
Tesuri, María Luz	27-36209458-0	\$ 3.500,00
Tordo, María Ester	27-05492675-3	\$ 2.500,00
Velis, Carmelo Hipólito	20-12385892-2	\$ 6.000,00
Viollaz, Enrique Miguel Ángel	20-27020977-8	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria. 31.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2884/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de agosto del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Guido, Emilia Rosa	27-17181971-2	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2885/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2018, hasta el día 17 de septiembre del año 2018 a la hora 12:00, para la reparación de UNA (1) BOMBA Marca FLYGT Modelo 3200 1450rpm, 3x380Vca., la cual es parte del stock de reserva para un recambio ante cualquier eventualidad de desperfecto de las que se encuentran en funcionamiento, perteneciente a las

Estaciones Elevadoras de Efluentes Cloacales de esta ciudad, de acuerdo a los requerimientos del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 17 de septiembre del año 2018 a la hora 11:00 y deberán ajustarse a Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 3.3.3.0. Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2886/2018.

Expte. N° 5160/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en la segunda etapa de mejoramiento y puesta en valor del cantero Central de la Avenida Sarmiento, también conocida como "Avenida Parque", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 10 – de un monto total de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 27.882,84), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000106	\$ 26.488,70	Pesos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y ocho con setenta centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000107	\$ 1.394,14	Pesos un mil trescientos noventa y cuatro con catorce centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PQA V P Q – Parquización Avenida Parque – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.51 3.9.9.0 – Parq Avda Parque - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2887/2018.

Expte. N° 5157/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat para la prestación del servicio para realizar trabajos de terminación y detalles en diferentes frentes de obra en el marco de los programas de autoconstrucción y de mejoramiento de viviendas, con un plazo de ejecución de

treinta (30) días, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Robles Ltda.	Otero, María Yael	Presidente	25.711.568	Lavalle 860	"B" 0001-00000041	\$ 120.000,00	Pesos ciento veinte mil.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VIVOTR - Viviendas - Otras – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 52.54.51 3.9.9.0 – Prog.Hago Mi Casa - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2888/2018.

Expte. N° 5158/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "S.U.M. MOLINARI", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 7 – de un monto total de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 20.250,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeayán Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0002-00000041	\$ 19.237,50	Pesos diecinueve mil doscientos treinta y siete con cincuenta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeayán Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0002-00000042	\$ 1.012,50	Pesos un mil doce con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: SUMBM – SUM Barrio Molinari – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.55 3.9.9.0 – SUM Barrio Molinari - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2889/2018.

Expte. N° 5156/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en la tercera etapa de mejoramiento y puesta en valor del cantero Central de la Avenida Sarmiento, también conocida como "Avenida Parque", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 53.388,29), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000108	\$ 50.718,87	Pesos cincuenta mil setecientos dieciocho con ochenta y siete centavos.



Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000109	\$ 2.669,41	Pesos dos mil seiscientos sesenta y nueve con cuarenta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PQAVPQ – Parquización Avenida Parque – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.51 3.9.9.0 – Parq Avda Parque - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2890/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Área de Integración y Accesibilidad de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 21 de julio del corriente año y 20 de agosto del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Abraham, Cristopher Nahuel	20-36398807-6	\$ 3.000,00
Furquin, Silvia Susana	27-18471048-5	\$ 5.000,00
Gebhardt, Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 4.200,00
Gómez, Elsa Griselda	27-13815244-3	\$ 3.696,00
Miranda, Abdías Natanael	20-30466958-7	\$ 4.260,00
Muñoz, Luis Alberto	23-08398329-9	\$ 2.200,00
Nores, Rocío Alejandra	27-37293774-8	\$ 6.000,00
Roseli, Julián David	23-26538149-9	\$ 3.000,00
Sánchez, Evangelina Noemí	27-18471043-4	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano – Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria. 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2891/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Contrato de Locación suscrito en fecha 1º de julio del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y los Señores Susana María TAFFAREL, DNI N° 13.815.609, Graciela María TAFFAREL, DNI N° 14.808.433 y Gustavo César TAFFAREL, DNI N° 17.181.715, quienes lo hacen en su carácter de titulares



del dominio y la Señora Lucía MAJUL de TAFFAREL, DNI N° 03.339.353, en su carácter de usufructuaria, todos con domicilio en calle Rucci N° 295 de esta ciudad, en los términos del artículo 1187° siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación en relación al inmueble sito en esta ciudad de Gualeguaychú, calle Luis N. Palma N° 691, Manzana N° 274, constituido por dos (2) parcelas (N° 15 y N° 3) con una superficie total de cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados (434,79 m2), con salida por calle 9 de Julio N° 32 (que corresponde a la parcela 15), TGI N° 13.501 y N° 4.194, destinado al funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°.- ABÓNESE a la Señora Graciela María TAFFAREL, CUIT N° 27-14808433-0, hasta la suma mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en concepto de canon locativo durante el período comprendido entre los meses de julio del año 2018 y diciembre del corriente año inclusive.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2892/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍQUESE el artículo 1° del Decreto N° 2728/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato del Señor Alfredo Martín ÁVALO, DNI N° 26.831.142, domiciliado en la intersección de calles España y Gobernador Luis L. Etchevehere de esta ciudad, para que preste tareas contractuales como Operario en la órbita de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 9.379,00) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno."*

ARTÍCULO 2°.- RECTIFÍQUESE el artículo 2° del Decreto N° 2728/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"ARTÍCULO 2°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato a la Señorita Ana Micaela ZIVILONGHI, DNI N° 36.104.019, domiciliada en calle Ayacucho al Sur S/N de esta ciudad, para que preste tareas contractuales como Administrativa en la órbita de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 9.379,00) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno."*

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2893/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas de limpieza en baños químicos dispuestos para la fiesta del día del niño que se llevó a cabo el día 19 de agosto del corriente año en los Galpones del Puerto de esta ciudad:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Gatti, Rita Celia	23-35835943-4	\$ 700,00
Maciel, Ana María	27-10500431-7	\$ 1.000,00
Magallán, Juan Pablo	20-33078532-3	\$ 1.000,00
Pacheco, Érica Evangelina	27-34141961-7	\$ 1.380,00
Rossi, Alfredo Darío	20-14128663-4	\$ 1.000,00



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2894/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de "Turismo Peruzzo" de la Señora Claudia Alejandra MARÍN, CUIT N° 27-22088935-7, en concepto de servicio de charter preventivo para transporte de personas en colectivo punto a punto, tipo charter urbano/suburbano para cubrir eventos en Gurisódromo, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Claudia Alejandra MARÍN, CUIT N° 27-22088935-7, con domicilio en calle Neyra N° 867 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.1.0 – Transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2895/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- REVÓQUESE la aprobación y visado de los Planos Generales de Obra a Regularizar y Anexos N° 1 y N° 2, Año 2016, del inmueble de propiedad del Superior Gobierno Nación, dirección E. Tiscornia y Buenos Aires, planta urbana, Expediente N° 6833/16, con fecha de ingreso 13 de octubre del año 2016, presentado por el Señor Pedro BERTOLDI, confeccionado por la Arquitecta Silvia CABRERA, Matrícula N° 10.037.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2896/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍQUESE el artículo 1º del Decreto N° 2219/2018, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de julio del corriente año, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1º.-AUTORÍCESE, con retroactividad al día 6 de julio del año 2018 y hasta el día 31 de julio del año 2018, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Niñez, Adolescencia y Familia de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, a las estudiantes de la carrera de Profesorado para la Educación Inicial del Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED), Señoritas Sol DE LOS SANTOS, DNI N° 39.255.978, domiciliada en calle Antártida Argentina N° 506, Nadia GUIDO, DNI N° 34.110.308, domiciliada en calle Guido Spano N° 1.288, Rebeca Priscila SAMANA, DNI N° 36.805.048, domiciliada en calle Avellaneda N° 184, Departamento 2, y Fiorella GABLE, DNI N° 37.075.640, domiciliada en calle España N° 1.104, todas de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427."**



ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2897/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en los Jardines Maternales Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 21 de julio del corriente año y 20 de agosto del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Capurro, Juan Francisco	20-37564894-7	\$ 2.000,00
Cayon, Flavia Soledad	23-32513999-4	\$ 1.500,00
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 6.000,00
Soria, Guillermo Damián	20-30156401-6	\$ 2.000,00
Terra, Paola Raquel	27-23836335-2	\$ 5.600,00
Alfonso, Jonathan Exequiel	20-37569445-0	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2898/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se menciona, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat, durante los días 5, 7, 9, y 11 de agosto del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Colombo, Julián Daniel	20-35710774-2	\$ 1.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DRVVND – Dirección de Vivienda - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2899/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de agosto del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Blanco, Tamara Daniela	27-39554385-2	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2900/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se menciona, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como sereno/cuidador en el inmueble denominado "El Portal", durante los días 4, 6, 8, y 10 de agosto del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Babio, Rosendo David	20-27272844-6	\$ 1.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DRVVND – Dirección de Viviendas - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2901/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el mes de agosto del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Collazo, José Rosendo	20-08006469-2	\$ 9.890,00
Cáceres, Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 9.890,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: ADMCEM – Administración del Cementerio Norte - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 38.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2902/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat, durante el mes de agosto del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DRVVND – Dirección de Vivienda - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2903/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría del Hábitat, durante el mes de agosto del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ledesma, Liliana Raquel	27-17344775-8	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DRVVND – Dirección de Vivienda - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2904/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de agosto del año 2018:

Apellidos y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
García, Eugenia Alejandra	23-29765574-4	\$ 6.000,00
López, Franco Nahuel	27-37293699-7	\$ 3.000,00
Colombo, Carmen Pamela	27-24245032-4	\$ 4.000,00
Lazo, María Alejandra	27-17344569-0	\$ 3.000,00
Delgui, Gonzalo Matías	20-35445017-9	\$ 4.900,00
Gallay, Yamila Maricela	27-35710460-8	\$ 6.000,00
Díaz, Antonio Diego Martín	20-33854827-4	\$ 4.500,00
Fernández, María Celia	27-36104356-7	\$ 6.000,00
Rodríguez, Ayelén Anabella	27-35445239-7	\$ 6.000,00
Aguirre, Elsa Vanesa	27-26554630-2	\$ 5.000,00
Fernández, Rubén Roberto	20-16002041-6	\$ 6.000,00
Santoni, Margarita Santina	27-14650451-0	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2905/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de julio del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Acosta, José Luis	20-17344897-0	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2906/2018.

Expte. N° 5191/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Cordón Cuneta y Badenes en calles Miguel de Cervantes, Dalmacio Vélez Sarsfield y N° 5322", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 8 – de un monto total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 57.101,60) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield 580	"B" 0002-00000281	\$ 54.246,52	Pesos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis con cincuenta y dos centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield 580	"B" 0002-00000282	\$ 2.855,08	Pesos dos mil ochocientos cincuenta y cinco con ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.58 3.9.9.0 – Cervantes (e) Alsina y Cu - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2907/2018.

Expte. N° 5193/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en la obra "Paseo Camino Costero La Delfina", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 8 – de un monto total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 88.538,51)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaverry	"B" 0002-00000137	\$ 84.111,58	Pesos ochenta y cuatro mil ciento once con cincuenta y ocho centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaverry	"B" 0002-00000138	\$ 4.426,93	Pesos cuatro mil cuatrocientos veintiséis con noventa y tres centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PASPUB – Paseos Públicos – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.52 3.9.9.0 – Paseo Costero La Delfina - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2908/2018.

Expte. N° 5176/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en "Mi Barrio Tiene Acceso", en los tramos que van sobre calle Juan Pablo I entre calles Inocencio Fúrquez y Acceso General José Gervasio Artigas; calle Juan Pablo I entre calles Inocencio Fúrquez y Benito Quinquela Martín; calle Juan Pablo I entre calles Benito Quinquela Martín y Basilio y Eusebio Galeano; calle Juan Pablo I entre calles Basilio y Eusebio Galeano y Gregorio Samaniego; calle Juan Pablo I entre calles Gregorio Samaniego y Blas Parera; calles Juan Pablo I entre calles Blas Parera y Miguel Héctor Pereda; calle Miguel Héctor Pereda entre calles Marcelo T. de Alvear y Juan Pablo I de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIEN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 100.627,29) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" 0002-00000276	\$ 95.595,93	Pesos noventa y cinco mil quinientos noventa y cinco con noventa y tres centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" 0002-00000277	\$ 5.031,36	Pesos cinco mil treinta y uno con treinta y seis centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.87 3.9.9.0 – Juan Pablo 1° (e) Artigas - Otros.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2909/2018.

Expte. N° 5165/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR del Edificio destinado a la Fábrica Municipal Cooperativa FA.MU.CO.", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 236.538,94)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel N° 170	"B" 0002-00000300	\$ 224.711,99	Pesos doscientos veinticuatro mil setecientos once con noventa y nueve centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel N° 170	"B" 0002-00000301	\$ 11.826,95	Pesos once mil ochocientos veintiséis con noventa y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.59 3.9.9.0 – Fábrica Municip de Coop - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2910/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato al Señor Andrés Mariano ERPEN, DNI N° 30.156.146, domiciliado en Barrio Francisco Ramírez, Departamento N° 17, Sector 1 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas – Sección Agua y Cloaca, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ERPEN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2911/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato a la Señorita María Agustina MOUSSOU, DNI N° 32.454.250, domiciliada en Barrio 62 Viviendas, Casa N° 11, Sector D8, todos de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita MOUSSOU percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, más Adicional en concepto de dedicación funcional y extensión de jornada, establecido mediante Decreto N° 2862/2007, de fecha 21 de noviembre del año 2007, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2912/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de septiembre del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato al Señor Pedro Gastón CARRO, DNI N° 27.020.864, domiciliado en calle Rubén Darío N° 990 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º El Señor CARRO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2913/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario del Hábitat, Ingeniero Ricardo J. DELVECCHIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Ingeniero Civil Santiago Germán ROMANI, DNI N° 30.485.756, domiciliado en calle Bolívar N° 1.247 de esta ciudad, para que desempeñe tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la dependencia mencionada, con retroactividad al día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Ingeniero Civil Santiago Germán ROMANI, DNI N° 30.485.756, domiciliado en calle Bolívar N° 1.247 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 62 - Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat - Dependencia: CONESH - Conducción Ejecutiva Hábitat - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2914/2018.

Expte. N° 5190/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "1° Etapa de Refacción y Puesta en Valor del Edificio denominado LA DELFINA", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 294.383,93) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" 0002-00000135	\$ 279.664,76	Pesos doscientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro con setenta y seis centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" 0002-00000136	\$ 14.719,20	Pesos catorce mil setecientos diecinueve con veinte centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.54 3.9.9.0 – La Delfina (Edificio) - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2915/2018.

Expte. N° 5175/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Bancos y piezas hormigón", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio N° 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000426	\$ 14.250,00	Pesos catorce mil doscientos cincuenta.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio N° 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000427	\$ 750,00	Pesos setecientos cincuenta.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.53 2.6.1.0 – Pro.Mu.Ve. – Productos de arcilla y cerámica.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2916/2018.

Expte. N° 5192/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "2º Etapa Puesta en Valor y Mejoramiento Camino de la Costa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 85.305,42) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000424	\$ 81.040,15	Pesos ochenta y un mil cuarenta con quince centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000425	\$ 4.265,27	Pesos cuatro mil doscientos sesenta cinco con veintisiete centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PCDLC – Paseo Camino de la Costa – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.53 3.9.9.0 – Paseo Camino de la Costa - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2917/2018.

Expte. N° 5195/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en veredas sobre Plaza Hadad situada en Suburbio Sur, Manzana N° 790/3, en la intersección de calles Julio Irazusta y Landa de esta ciudad, en el marco del Programa Provincial denominado "PROTEGER" (Proyecto de protección de la población vulnerable contra las enfermedades crónicas no transmisibles), a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 228.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Trébol Ltda.	Roa, Adolfo José	Presidente	17.876.370	Teresa Margalot N° 1.683	"B" N° 0002-00000069	\$ 216.600,00	Pesos doscientos dieciséis mil seiscientos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Trébol Ltda.	Roa, Adolfo José	Presidente	17.876.370	Teresa Margalot N° 1.683	"B" N° 0002-00000070	\$ 11.400,00	Pesos once mil cuatrocientos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PASPUB – Paseos Públicos – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 53.75.58 3.9.9.0 – Veredas Plaza Hadad - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2918/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación Institucional, respecto a la contratación directa del servicio de luces y sonido prestado por "PROEVENT" de la Señora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT N° 27-24596316-0, en el acto de entrega de escrituras IAPV que se llevó a cabo en las instalaciones del Club Atlético Sur de esta ciudad, por la suma total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Señora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT N° 27-24596316-0, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 980 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "C" N° 0002-00000403.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 71 – Dirección de Comunicación Institucional – Dependencia: CEREM – Ceremonial – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2919/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 32.353,56) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia policial de carácter continuo en la Dirección de Tránsito -Servicio de Control Urbano-, sita en calle Justo José de Urquiza N° 1.066 de esta ciudad, durante el mes de julio del año 2018, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2920/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 2 de agosto del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato al Señor Martín Leonel BENÍTEZ, CUIT/CUIL N° 20-37564924-2, domiciliado en Barrio VICOER de Rioja, Manzana 11, Casa N° 13 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- El Señor BENÍTEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2921/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2018.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018 el contrato al Señor Sergio Damián GÓMEZ, DNI N° 28.699.384, domiciliado en la intersección de calles Manuel Belgrano y Alfredo Palacios de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GÓMEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 8.496,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2922/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario del Hábitat, Ingeniero Ricardo J. DELVECCHIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Licenciada en Comunicación Social Sandra Viviana INSAURRALDE, DNI N° 21.835.553, domiciliada en calle Olegario V. Andrade N° 1.121 de esta ciudad, para que desempeñe tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la dependencia mencionada, con retroactividad al día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada en Comunicación Social Sandra Viviana INSAURRALDE, DNI N° 21.835.553, domiciliada en calle Olegario V. Andrade N° 1.121 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descritos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 62 - Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat - Dependencia: CONESH - Conducción Ejecutiva Hábitat - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2923/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los Servicios del Médico Veterinario Ricardo Manuel MAZA, CUIT/CUIL N° 20-28699433-5, domiciliado en calle Carlos Pellegrini N° 374 de esta ciudad, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00), con retroactividad al día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, para que preste tareas de asesoramiento técnico a la coordinación del Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana (P.A.S.S.S.) asistencia y acompañamiento técnico para productores agropecuarios y hortícolas, y desarrollo e implementación de programa de capacitación para productores, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- El Médico Veterinario Ricardo Manuel MAZA, CUIT/CUIL N° 20-28699433-5, domiciliado en calle Carlos Pellegrini N° 374 de esta ciudad, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) neta, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.



ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: PASSS – Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 33.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2924/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de agosto del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, al Señor Patricio Hernán RODRÍGUEZ, DNI N° 25.018.977, domiciliado en calle Buenos Aires N° 463 de esta ciudad, para cumplir tareas contractuales como operario en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Patricio Hernán RODRÍGUEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) netos por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2926/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el artículo 1º del Decreto N° 2242/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la Señora Mariela Carolina VERONESI, CUIT N° 27-20361813-7 por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), en su carácter de integrante del grupo de teatro "Posición Cero Teatro", por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en intervenciones artísticas teatrales llevadas a cabo el día 27 de junio del corriente año con motivo de la inauguración de la puesta en valor de los Camarines del Teatro Gualeguaychú, conforme los fundamentos vertidos en los considerando del presente."*

ARTÍCULO 2º.- DÉJESE SIN EFECTO el artículo 2º del Decreto N° 2242/2018, el que disponía que "La Señora VERONESI, deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de otorgado el subsidio dispuesto (...)", en virtud de lo expuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2927/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "AMÉRICO", cuya jurisdicción estará comprendida por calle José San Martín entre calles Hortensio Quijano y Lucio Martínez Garbino de esta ciudad.



ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle José de San Martín N° 2.077 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2928/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, a la adquisición del Nicho N° 422, Fila N° 3, Sección "E", Galería N° 22, Legajo N° 18.716, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre del Señor Claudio Martín FELKER, DNI N° 33.238.110, y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del diez por ciento (10%) para gastos administrativos, debe abonarse al Señor Claudio Martín FELKER, DNI N° 33.238.110, la suma total PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.327,95).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, líbrese cheque a favor del Señor Claudio Martín FELKER, DNI N° 33.238.110, por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.327,95) conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2929/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato a la Licenciada en Enfermería Keila Yamila HEIDENREICH, DNI N° 28.779.145, domiciliada en calle Inocencio Fúrquez N° 2.521 de esta ciudad, quien desempeña tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada en Enfermería HEIDENREICH percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2930/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "MEJORAS MARGALOT", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Teresa Margalot entre calles Río Gallegos y 2 de Julio, y en calle 2 de Julio entre calles Teresa Margalot y Francisco Lapalma de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en la intersección de calles Empleados Municipales y Pedro Périgan de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2931/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL la realización del Encuentro Anual de Escuelas Promotoras de Salud, que se llevará a cabo el día 4 de octubre del corriente año en las instalaciones del Centro de Convenciones Municipal sito en el Parque de la Estación de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Comunicación Institucional dese amplia difusión del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2932/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de julio del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Espinosa, Mirta Beatriz	27-14215973-8	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2933/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría del Poder Popular dentro del Programa "Mediando en Comunidad", durante el mes de agosto del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Basaldúa, Alicia Raquel	27-12809714-2	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2934/2018.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario del Hábitat, Ingeniero Ricardo J. DELVECCHIO y el Director de Cooperativas, Profesor Mauricio WEBER, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Técnico Mecánico Leandro Mauricio BOCHATAY, CUIT N° 20-27604877-6, con domicilio en calle Adolfo Alsina N° 491, Departamento 3 de esta ciudad, quien cumple tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección mencionada, desarrollando programas productivos que requieren planificación, control y evaluación, a saber: Fábrica Municipal Cooperativa (FA.MU.CO.), Programa Municipal de Veredas (PRO.MU.VE.), Fábrica Municipal de Ladrillos y Centro Local de Autogestión de Alimentos Solidarios (CLAAS), por el período comprendido entre los meses de julio y septiembre del año 2018, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Técnico Mecánico Leandro Mauricio BOCHATAY, CUIT/CUIL N° 20-27604877-6 hasta la suma mensual de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 17.800,00), correspondiente al período comprendido entre los meses de julio y septiembre del corriente año, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Dependencia: DRCOOP - Dirección de Cooperativas - Unidad Ejecutora: 50 - Dir. Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 44.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2935/2018.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría del Hábitat respecto a la contratación de los Servicios Profesionales de la Diseñadora Industrial Natalia Carina ECHEVERRÍA, CUIT/CUIL N° 27-33160231-6, con retroactividad al día 2 de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, quien presta servicios con destino al desarrollo del Área Industrial dentro de la Dirección referida, donde se están desarrollando proyectos como la Fábrica Municipal de Cooperativas (FA.MU.CO.), el Programa Municipal de Veredas (PRO.MU.VE) y Centro de Producción de Alimentos Municipal (CE.P.A.M). Asimismo la profesional realiza un desarrollo en la producción de mobiliario urbano con PET reciclado, el cual consta en investigación, análisis, desarrollo y montaje de la estructura necesaria para la producción industrial de mobiliario urbano, generando tecnologías de innovación alternativas que serán puntales de las políticas enmarcadas en defensa del ambiente y motorización del desarrollo local a través de cooperativas, lo que permitirá generar productos personalizados que se adecúen a la identidad de la gestión.

ARTÍCULO 2º.- La Diseñadora Industrial Natalia Carina ECHEVERRÍA, CUIT/CUIL N° 27-33160231-6, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia N° 1.570 de esta ciudad, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios profesionales hasta la suma mensual de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 17.800,00) neta, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 50 - Dir. Cooperativas - Dependencia: DRCOOP - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 44.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2936/2018.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor del Señor Fernando José BERMÚDEZ, CUIT N° 20-25288824-2, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario para la Dirección referida consistentes en decoración de escenario para el evento realizado el día 19 de agosto del corriente año en las instalaciones de los Galpones del Puerto de nuestra ciudad, con motivo de los festejos por el "Día del Niño".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO — Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2937/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de agosto del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cufre, Héctor Ricardo	20-16031199-2	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2938/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de abril del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Bromatología, dependiente de la Dirección de Inspección General a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología, de la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.), Florencia Carolina VARELA, DNI N° 38.354.371, con domicilio en la intersección de calles 9 de Julio y Manzoni (casa 15) de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente les otorguen a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.) del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2939/2018.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el Área de Mediación Comunitaria, dependiente de la Secretaría del Poder Popular, en el marco del Programa "Mediando en Comunidad" llevado a cabo en diferentes barrios de la ciudad, durante el mes de agosto del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Prinos, Mabel Isabel Violeta	23-12777521-4	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2940/2018.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en locución en diferentes eventos para la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno los días 16 de julio del corriente año y 6 de agosto del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Toledo, Mario Jorge	20-21514591-4	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2941/2018.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señorita Ailín Estrella GARCÍA, DNI N° 38.400.045, domiciliada en calle 30 de Marzo y Veronesi S/N de la localidad de Pueblo General Belgrano, durante el período comprendido entre el día 1° de julio del año 2018 y el día 31 de diciembre del corriente año, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 59.760,00), para que realice tareas de enfermería y atención a la demanda en el vacunatorio sito en calle Bolívar N° 545 de esta ciudad y rotación por los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud, dentro del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Señorita Ailín Estrella GARCÍA, DNI N° 38.400.045, hasta la suma mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 9.960,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.



ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 58 - Área Salud - Dependencia: EQSACO - Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2942/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Convenio celebrado entre la Secretaría de Energía de la Provincia de Entre Ríos, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la "Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada".

ARTÍCULO 2º.- APRUEBESE la contratación de la "Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada", CUIT N° 30-54575350-9, para la ejecución de la obra de distribución de energía eléctrica para alimentación a Loteo Tommasi, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 901.058,08).

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a la "Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada", CUIT N° 30-54575350-9, con domicilio postal en calle 25 de Mayo N° 881 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 450.529,04) en concepto de pago del cincuenta por ciento (50%) del costo total de la obra, de la cual se abonará la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 225.264,52) dentro de los treinta (30) días corridos de firmado el Convenio, y la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 225.264,52) contra presentación del certificado final de la misma conforme lo dispuesto en la cláusula TERCERA del Convenio mencionado.

ARTÍCULO 4º.- Por la Secretaría de Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Electrotecnia - Dependencia: DIRECTN - Dirección de Electrotecnia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 39.00.00 3.1.1.0 - Energía Eléctrica.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2943/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como coordinadores de los talleres municipales gratuitos propuestos por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de agosto del año 2018 y para lo cual fue necesario realizar montaje, traslado de elementos varios indispensables para el desarrollo de los mismos:

- Taller de Radio en Casa Redes: Fernanda Elizabeth FARIÑA, CUIT/CUIL N° 27-38543926-7, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

- Taller de Teatro para Niños en SUM Pueblo Nuevo - Adultos en CIC: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT/CUIL N° 27-23051642-7, PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

- Taller Artes Visuales para Niños en C.I.C.: Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT/CUIL N° 27-29466149-8, PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

- Taller de Artes Visuales en Anhelado Sueño - Salón Nazareth: Amalia Alejandra VITALE, CUIT/CUIL N° 23-18607392-4, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

- Taller de Danzas para niños y adultos - SUM "LA CUCHILLA": Tania Melina GONZÁLEZ, CUIT/CUIL N° 27-33854702-7, PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

- Taller de Tejido en Salón Nazareth: Patricia Mercedes GARRIDO, CUIT/CUIL N° 27-14435365-5, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

- Taller de Hip Hop en SUM "LA CUCHILLA" Y C.C.G. Taller de Percusión en C.C.G.: Rodrigo Ismael BORDOLI, CUIT/CUIL N° 20-37400128-1, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

- Taller de Muralismo en Plaza Quijano: Hernán Ariel DOMÍNGUEZ, CUIT/CUIL N° 20-38570548-5, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).



- Taller de Folclore para niños en C.C.G: Elsa Mariela BENÍTEZ, CUIT/CUIL N° 27-22524962-3, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Taller de Folclore para adultos en el C.C.G: Gabriela Susana ALCARÁZ, CUIT/CUIL N° 23-18505946-4, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Taller de Candombe en el Centro Cultural Gualeguaychú: Pablo CHACÓN SCHVARTZMAN, CUIT/CUIL N° 23-31875482-9, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Taller de Circo en C.C.G. - Nave 8 Galpones del Puerto: Salomé ROJAS, CUIT/CUIL N° 27-35982596-5, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).
- Taller de Yoga en el C.C.G: Paula Silvina GALLINA, CUIT/CUIL N° 27-23788476-6, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Taller de Estatuismo en C.C.G: Marcela Inés MORENO, CUIT/CUIL N° 27-17155725-4, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Taller de Capoeira en el C.C.G.: Hugo Orlando DE MARÍA, CUIT/CUIL N° 20-25546312-9, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Taller de Percusión Africana en el C.C.G.: Héctor Patricio RUBIO VALDÉS, CUIT/CUIL N° 20-93992158-4, PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).
- Taller de Murga en Escuela Rocamora – Escuela N° 4 Gervasio Méndez: María de los Ángeles GÓMEZ, CUIT/CUIL N° 23-27812959-4, PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).
- Taller de Murga en Escuela N° 58: Francisco Joaquín PERALTA, CUIT/CUIL N° 20-30485539-9, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Taller de Ajedrez en Casa de la Cultura: Juan Pablo GONZÁLEZ, CUIT/CUIL N° 20-27158276-6, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Taller de Marroquinería en Casa Redes: Ceferina Celia GODOY, CUIT/CUIL N° 27-10485025-7, PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).
- Taller de Murga en Escuela N° 10: María Soledad CABRERA, CUIT N° 27-25288959-6, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Taller de Música Anhelado Sueño: Víctor Alberto RÍOS, CUIT/CUIL N° 20-17036707-4, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Taller de Murga en SUM Barrio Pitter: Emanuel José Miguel BULAY, CUIT/CUIL N° 20-33416433-1, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Taller de Vestuario en Casa de la Cultura: Vanesa Soledad MANTEGAZZA, CUIT/CUIL N° 27-30485797-3, PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2944/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Barrio "Toto Irigoyen", durante el período comprendido entre los días 21 de julio del corriente año y 20 de agosto del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIL	Monto
Ayala, Johanna María	27-33679145-1	\$ 1.500,00
Bauer, Luisa Zulma Ramona	27-10647840-1	\$ 3.500,00
Cardozo, Luz Pilmaiquén	27-32742197-8	\$ 1.500,00
García, Yanina Vanesa	27-30433139-4	\$ 1.000,00
Méndez, Norma Beatriz	27-24612664-5	\$ 3.000,00
Montes, Alejandra Melina	23-34660725-4	\$ 3.000,00



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2945/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en actuaciones y actividades varias tales como talleres, presentaciones artísticas, traslados de elementos, en el marco de los festejos realizados por el Día del Niño, los cuales se llevaron a cabo entre el día 17 de agosto del año 2018 y el día 1º de septiembre del corriente año:

- Espectáculo de Circo en Barrio Villa María, Barrio Guevara, Club San Lorenzo, Club La Cuchimarra: Mónica Liliana MACHADO, CUIT/CUIL N° 23-92974574-4, PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).
- Espectáculo de Circo en Barrio Médanos, Barrio Pitter, Barrio Quijano, Barrio VICOER: Walter Nicolás GÓMEZ, CUIT/CUIL N° 20-36876700-0, PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).
- Clase de Dibujo en Barrio Guevara, Barrio Médanos, Barrio Pitter, Barrio VICOER, y Barrio Molinari: Melody Natalí OLIVERA, CUIT/CUIL N° 27-37545296-6, PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).
- Animación: Carlos Andrés MOUSSOU, CUIT/CUIL N° 20-36209307-5, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DR CULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2946/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de agosto del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Siffer, Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 1.750,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DREEMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2947/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de julio del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Bentancur, Luis Alberto	20-12809592-7	\$ 4.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2948/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de agosto del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Velázquez, Diego Andrés	20-24118238-0	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DREMP – Dirección de Empleo y Economía Social – Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2949/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", correspondiente al mes de septiembre del corriente año, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00), destinado a solventar los gastos de atención médica y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2950/2018.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se menciona, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de agosto del año 2018 en el ámbito de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Bacigaluppo, María Paula	27-37467004-8	\$ 7.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2951/2018.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la instrucción de Sumario Administrativo al agente Enrique Ángel YOVANOVICH, DNI N° 25.688.110, Legajo N° 2.212, domiciliado en calle Marcelo T. de Alvear N° 1.738 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento, dependiente de la Secretaría del Hábitat, en virtud de los considerandos del presente, por haber incurrido prima facie en grave incumplimiento de los deberes a su cargo, imputándosele haber realizado promesas en razón de su cargo, intentando defraudar a un particular, Señor Ignacio Raúl STEFANI, DNI N° 5.868.652, para posteriormente amenazarlo en su lugar de trabajo y vivienda, todo a los fines de ocultar la falta previamente cometida. Que esta supuesta falta es pasible de ser encuadrada dentro de las previsiones del artículo 7°, apartado 2, inciso d) de la Ordenanza N° 8917/1989.

ARTÍCULO 2°.- Designase Instructora Sumariante a la Doctora María Belén PASCUAL, quien deberá ajustar su cometido de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 8917/1989.

ARTÍCULO 3°.- DISPÓNESE el traslado al agente, quien presta servicios en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento, dependiente de la Secretaría del Hábitat de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú al Área de Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; todo por el tiempo que dure la instrucción del presente sumario administrativo a fin de no obstaculizar la investigación ni el normal desenvolvimiento de la Administración (artículo 13° de la Ordenanza N° 8917/1989).

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2952/2018.
Expte. N° 5264/2018.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta en calle Juan Gütenberg entre calles Luis N. Palma y calle Juan B. Justo entre (ambos lados) de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 16 – de un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 141.907,75) -, de acuerdo al siguiente detalle:



Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0002-00000104	\$ 134.812,36	Pesos ciento treinta y cuatro mil ochocientos doce con treinta y seis centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0002-00000105	\$ 7.095,39	Pesos siete mil noventa y cinco con treinta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.51 3.9.9.0 – Gutemberg (e) JBJusto y L - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2953/2018.

Expte. N° 5266/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada "Pavimento Articulado Camino de la Costa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 8 – de un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS (\$ 161.062,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000431	\$ 153.008,90	Pesos ciento cincuenta y tres mil ocho con noventa centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000432	\$ 8.053,10	Pesos ocho mil cincuenta y tres con diez centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PCDLC – Paseo Camino de la Costa – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.01 3.9.9.0 – Camino de la Costa - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2954/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de agosto del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Irigoitía, María Antonella	27-38171490-5	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2955/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de agosto del año 2018 en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 6.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DRCOVE - Dirección de Comisiones Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 45.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2956/2018.

Expte. N° 5268/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "EJECUCIÓN DE VEREDAS", situado en calle Rioja N° 876, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS (\$ 13.300,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Lisseri, Aída Rosa	Presidente	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa N° 1	"B" 0002-00000014	\$ 12.635,00	Pesos doce mil seiscientos treinta y cinco.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Lisseri, Aída Rosa	Presidente	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa N° 1	"B" 0002-00000015	\$ 665,00	Pesos seiscientos sesenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.53 3.9.9.0 – Pro Mu Ve - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2957/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de julio del año 2018:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Machado, Cristian Ramón	20-23435120-7	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 32.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2958/2018.

Expte. N° 5265/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada "Pavimento Articulado Camino de la Costa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 7 – de un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 161.045,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio N° 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000429	\$ 152.992,75	Pesos ciento cincuenta y dos mil novecientos noventa y dos con setenta y cinco centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio N° 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000430	\$ 8.052,25	Pesos ocho mil cincuenta y dos con veinticinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PCDLC – Paseo Camino de la Costa – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.01 3.9.9.0 – Camino de la Costa - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2959/2018.

Expte. N° 5269/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "CONSTRUCCIÓN DE SECTOR DE TRANSFERENCIA", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" 0002-00000283	\$ 31.920,00	Pesos treinta y un mil novecientos



	Ceferino						veinte.
Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:							
Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" 0002-00000284	\$ 1.680,00	Pesos un mil seiscientos ochenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CTRECO – Centros de Transferencia Ecoparque – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 54.52.00 3.9.9.0 – Centros Transf. Ecoparque - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2960/2018.

Expte. N° 5267/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Comisaría 9º – 4º Etapa, en la intersección de Boulevard Isidoro De María y La Rioja, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 76.491,73) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	García, Héctor Eduardo	Tesorero	14.215.874	Barrio Vidal Casa 11	"B" 0002-00000560	\$ 72.667,14	Pesos setenta y dos mil seiscientos sesenta y siete con catorce centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	García, Héctor Eduardo	Tesorero	14.215.874	Barrio Vidal Casa 11	"B" 0002-00000561	\$ 3.824,59	Pesos tres mil ochocientos veinticuatro con cincuenta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: COMI9 – Comisaría 9a – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.56 3.9.9.0 – Comisaría 9a - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2961/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en actuaciones y actividades varias tales como talleres, presentaciones artísticas, traslados de elementos en diversos eventos organizados por este Municipio durante el mes de agosto entre ellos: Capacitación en Políticas Culturales, Reunión del Programa "Todos al Teatro", servicio de Costura para Museos y Eventos Musicales:

- Colaboración para sonido ciclo Musical "El Anfitrión": Francisco Joaquín PERALTA, CUIT/CUIL N° 20-30485539-9, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Servicio de Mozo: Antonella SPANDRE, CUIT/CUIL N° 27-40159242-9, PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900,00).
- Servicio de Costura para Museo: Adrián MIGUELES, CUIT/CUIL N° 20-32025666-7, PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2962/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Grupo NAR-ANON, (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de agosto del año 2018. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Ester FORLONG, CUIT/CUIL N° 27-11244785-2, domiciliada en Avenida Tomás de Rocamora N° 108 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2963/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Galop, Carolina Vanesa	27-31875580-4	\$ 2.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2964/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de agosto del año 2018:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Palacios, Micaela Mabel	27-36735649-4	\$ 2.250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2965/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de julio del año 2018:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Gómez, Pedro Edgardo	20-11772979-7	\$ 2.640,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2966/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de septiembre del año 2018:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Arrúa, Clelia Alejandra Beatriz	27-18546713-4	\$ 820,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2967/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cohen, Patricia Virginia	27-16762108-8	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2968/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Sánchez, Viviana María del Carmen	27-21426893-6	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2969/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) al Grupo NAR-ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados a su funcionamiento, correspondientes al mes de agosto del año 2018.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT/CUIL N° 20-06079236-5, en su carácter de representante del grupo ut supra mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2970/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2018, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 21 de septiembre del año 2018, a las 10:30 HORAS, para la adquisición de CHAPAS Y PERFILES, que serán destinados a la ampliación de la "Feria Franca de la Estación", de nuestra ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 21 de septiembre del año 2018 a la hora 09:30 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 593.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 593,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 51 – Dir. de Planeamiento - Dependencia: FEREST – Feria de la Estación - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 53.60.57 2.7.1.0 - Productos ferrosos.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2971/2018.

Expte. N° 5303/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "EJECUCIÓN DE VEREDAS", situado en calle Tomás de Rocamora N° 492 de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 38.200,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Robles Ltda.	Otero, María Yael	Presidente	25.711.568	Lavalle N° 860	"B" N° 0001-00000042	\$ 36.290,00	Pesos treinta y seis mil doscientos noventa.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Robles Ltda.	Otero, María Yael	Presidente	25.711.568	Lavalle N° 860	"B" N° 0001-00000043	\$ 1.910	Pesos un mil novecientos diez.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.53 3.9.9.0 – Pro Mu Ve - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2972/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Inspección General respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI N° 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade N° 727 de esta ciudad, por la prestación del servicio de ochenta y cinco (85) castraciones de animales realizadas en el Área de Veterinaria Municipal de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Médico Veterinario MARTÍNEZ, CUIT N° 20-23710446-4 hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2973/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN "CASA CLUB GUALEGUAYCHÚ", CUIT N° 30-71366190-9, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficien a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de agosto del año 2018.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2974/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT N° 30-71022217-3, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de agosto del año 2018.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2975/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a la Institución que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a cubrir los honorarios de enfermería acordados mediante convenio, correspondientes a las horas trabajadas durante el mes de agosto del corriente año.

- Pía Unión San Antonio de Padua, CUIT N° 30-62325295-3, la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 9.960,00).

ARTÍCULO 2º.- La Institución referida deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2976/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE al Señor Pedro Ismael FERNÁNDEZ, CUIT N° 20-17181615-8, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 230 de la localidad de Larroque, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) en concepto de rotura de vidrio derecho delantero del vehículo de su propiedad Fiat Fiorino, Dominio CME 340, conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: DRESPU – Dirección de Espacios Públicos – Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.00.00 3.8.4.0 – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2977/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a la Institución que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a cubrir los honorarios médicos acordados mediante Convenio correspondientes al mes de agosto del corriente año:

- Pía Unión San Antonio de Padua, CUIT N° 30-62325295-3, la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).

ARTÍCULO 2°.- El Asilo de Ancianos "Pía Unión San Antonio de Padua", deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2978/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la Institución que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a cubrir la diferencia del gasto que implica la permanencia en la misma de dos (2) personas de escasos recursos económicos y salud delicada, situación que ha sido evaluada por el Área del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondiente al mes de agosto del corriente año:

- Pía Unión San Antonio de Padua, CUIT N° 30-62325295-3, la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 9.200,00).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2979/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC), CUIT N° 30-70830471-5 por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a la mencionada Institución, correspondientes al mes de agosto del año 2018.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2980/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 30 de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, a la Agrimensora Eladia María RIVOLLIER, DNI N° 28.358.829, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 359 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría del Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- La Agrimensora RIVOLLIER, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6° del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría del Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene precédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM) y a la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (RAFAM), en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2981/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2018.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en su carácter de integrantes de los Equipos Territoriales Móviles pertenecientes a los Programas derivados de la nueva Ley de Salud Mental, afectados a los Centros de Atención Primaria de Salud Gualaguaychú, correspondientes al mes de agosto del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Boari, Hugo Alberto	20-16182152-8	\$ 15.700,00
Faiad, Valeria Noemí	27-31246032-2	\$ 15.700,00
Koch, Érica Lorena	27-26554657-4	\$ 8.700,00
Personeni, Mariana	27-30900535-5	\$ 15.700,00
Villarreal, Fernando Javier	20-25937409-0	\$ 10.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Imputación Extrapresupuestaria: 25000 – Otros anticipos.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2982/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Díaz, Julia Teresa	27-21835858-1	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2983/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de agosto del año 2018 en el ámbito de la Conducción Ejecutiva de la Secretaría del Poder Popular:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Sandoval, Flavia Verónica	27-28789753-2	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2984/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- REGLAMÉNTASE la Ordenanza N° 11.879/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 3 de julio del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- DETERMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN. La factibilidad de prestación del servicio, el número de agentes, la modalidad y diagramación del operativo, al igual que las horas necesarias para el mismo, será determinada directamente por las áreas requeridas para el evento, quienes deberán completar el "FORMULARIO DE PAGO DE ADICIONALES POR EVENTO PRIVADO".

ARTÍCULO 3º.- FORMULARIO DE PAGO DE ADICIONALES POR EVENTO PRIVADO. La Dirección de Rentas confeccionará el modelo de "FORMULARIO DE PAGO DE ADICIONALES POR EVENTO PRIVADO", el cual deberá incorporar mínimamente los siguientes ítems para su llenado por las áreas requeridas: cantidad de agentes para el evento y área a la cual pertenecen; horas necesarias, discriminadas en horas normales, al cien por ciento (100%), al cincuenta por ciento (50%), o nocturnas; servicio mínimo a pagar; horas efectivamente liquidadas (para el supuesto en que la fracción de tiempo supere los quince (15) minutos de prestación efectiva del servicio).



ARTÍCULO 4°.- VALOR DE LA HORA ADICIONAL. Determinése el valor previsto en el artículo 4° de la Ordenanza N° 11.879/2014 de la "HORA ADICIONAL", o fracción de tiempo superior a quince (15) minutos, en el doble al que corresponda según las horas fueran prestadas para servicios normales y habituales de la Municipalidad. La Dirección de Personal deberá suministrar a la Dirección de Rentas el valor de la "hora adicional" para posibilitar la liquidación del pago.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2985/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE subsidios reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en su carácter de integrantes del Programa "Médicos Comunitarios CAPS Gualeguaychú", afectados a los Centros de Atención Primaria de Salud Gualeguaychú, correspondientes al mes de agosto del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Benítez, Rosa Lucrecia	27-13593006-2	\$ 4.250,00
Bertoni, Sonia Elizabeth	27-22975046-7	\$ 7.250,00
Doello, Andrea Paola	27-26831184-5	\$ 6.400,00
Ferrer Lima, Miguel Ángel	20-36104062-8	\$ 8.500,00
Fischer, Vanesa Inés	27-33056902-1	\$ 8.500,00
Gómez, Natalia Soledad	27-32454215-4	\$ 6.400,00
Martínez, Laura Claudia Edith	27-17684205-4	\$ 6.800,00
Orsingher, María Lorena	27-30156451-7	\$ 14.500,00
Ortega, Gladys Arminda	27-20328415-8	\$ 11.800,00
Recalde, María Florencia	27-27467016-4	\$ 14.500,00
Santos, Adriana María José	27-24247577-7	\$ 14.500,00
Slavich, María Jimena	27-35445178-1	\$ 10.100,00
Tarragona, Micaela Graciela	27-37293717-9	\$ 6.400,00
Urriell, Marlene Grisel	27-24596665-8	\$ 6.400,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Imputación Extrapresupuestaria: 25000 – Otros anticipos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2986/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), correspondientes al Período 8º del año 2018 con fecha de vencimiento el día 10/09/2018 y Planes de Pago y Moratorias correspondientes al Período 9º del año 2018, con vencimiento al día 15 de septiembre del año 2018:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL Nº	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 1.969,30
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 3.421,60
GÓMEZ Verónica Socorro	27-05217128-3	\$ 2.599,10
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 5.940,80
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 3.374,60
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 5.954,90
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 3.059,70
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 1.692,00
BENEDETTI Nélide Margarita	27-05907184-5	\$ 2.608,50
DUARTE Liliana Haydee	27-12809991-9	\$ 1.654,40
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 2.444,00
PULIDO Adriana Raquel	23-14650538-4	\$ 2.086,80
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 2.082,10
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 2.326,50
TESURI, Iris Albina	27-22328451-0	\$ 2.213,70
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 1.753,10
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 874,20
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 2.265,40
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 1.978,70
VIERA, Catriel Sebastián	20-37564699-5	\$ 2.345,30
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 2.232,50
FARÍAS Silvia Susana	27-17344546-1	\$ 3.214,80
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 2.580,30
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 1.649,70
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 2.284,20
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 1.757,80
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 1.565,10



NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 3.731,80
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 1.292,50
VIVIANI CIS Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 972,90
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 1.598,00
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 2.768,30
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 2.256,00
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 1.649,70
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 1.828,30
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 1.692,00
SANTIAGO Sandra Romina	27-29169918-4	\$ 1.743,70
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 1.706,10
PETIZCO, Vanesa Elizabeth	27-25288851-4	\$ 1.565,10
GARCÍA Mariana Beatriz	27-27645178-8	\$ 2.194,90
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 2.937,50
NÚÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 2.721,30
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 3.661,30
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 3.210,10
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 2.599,10
BENÍTEZ Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 2.274,80
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 3.393,40
GUERÍN María Victoria	27-34660822-1	\$ 2.364,10
PROCURA, María Pierina	27-36101791-4	\$ 3.703,60
KORELL, Katia Melina	27-37923161-1	\$ 2.265,40
BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 2.429,90
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 3.515,60
HADAD Pedro Alberto	20-05883698-3	\$ 4.042,00
IBARRA, Analía Yohanna	27-36318732-9	\$ 1.598,00
RIVA, Lucas Daniel	20-34645530-7	\$ 2.392,30
PYLYPEC, Ariel Fabio	23-20251791-9	\$ 3.266,50
ALBORNOZ María Paula	27-35444984-1	\$ 1.771,90



FLORES, Luisa Leticia	27-12809897-1	\$ 2.505,10
SERRANO, Susana María del Luján	27-30156328-6	\$ 3.252,40
CARLÉS, Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 1.992,80
ECKERDT, Emiliano Jesús	20-38389513-9	\$ 1.259,60

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Cementerio Cuota N° 6, con vencimiento al día 31 de agosto del año 2018:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL N°	IMPORTE
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 803,70
MARTÍNEZ Hugo Ramón	20-25711397-4	\$ 714,40
BENEDETTI Nélide Margarita	27-05907184-5	\$ 423,00
PULIDO Adriana Raquel	23-14650538-4	\$ 846,00
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 676,80
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 1.085,70
IBARRA, Analía Yohanna	27-36318732-9	\$ 376,00
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 615,70
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 963,50
DUARTE Liliana Haydee	27-12809991-9	\$ 437,10
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 874,20
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 940,00
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 958,80
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 465,30
NÚÑEZ, Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 1.269,00
MARÍN, María Luisa	27-22524764-7	\$ 573,40
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 479,40
MARTÍNEZ Camila	27-39718117-6	\$ 681,50
GÓMEZ Verónica Socorro	27-05217128-3	\$ 1.005,80
GARCÍA Mariana Beatriz	27-27645178-8	\$ 676,80
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 620,40
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 390,10
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 526,40
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 940,00



QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 488,80
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 1.546,30
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 587,50
NÚÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 822,50
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 700,30
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 982,30
FLORES, Luisa Leticia	27-12809897-1	\$ 728,50
TESURI, Iris Albina	27-22328451-0	\$ 437,10
FARÍAS Silvia Susana	27-17344546-1	\$ 427,70
KORELL, Katia Melina	27-37923161-1	\$ 545,20
SANTIAGO Sandra Romina	27-29169918-4	\$ 911,80
ECHEVARRÍA, Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 376,00

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2987/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE KILOGRAMOS (29.920 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 369, Piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 158.207,98), por la provisión de veintinueve mil novecientos veinte (29.920) Kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000867 y Remito N° R000600040998.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2988/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Operadoras Psicosociales en la Escuela N° 105 "Islas Malvinas" durante el mes de agosto del año 2018, en el marco de la implementación de talleres comunitarios, en la Zona N° 1 "Pueblo Nuevo-Munilla", Proyecto N° 9 del Presupuesto Participativo 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Viollaz, Alicia Margarita	27-21970440-8	\$ 2.500,00
Duarte, Rosa Isabel	23-18471054-4	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.51.60 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2989/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Escuela N° 58 "Alfredo Villalba", CUIT N° 30-62332860-7 por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00), destinado a la adquisición de una mesa de madera a medida para la Biblioteca de la misma, en la Zona N° 3 "Hospital Bicentenario", Proyecto N° 7 del Presupuesto Participativo 2018.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Señora Virginia Cristina DE ARMAS, DNI N° 22.975.222, en su carácter de responsable del proyecto, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.53.57 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2990/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como maestra de apoyo escolar en el Salón de Usos Múltiples del Barrio "Munilla" durante el mes de agosto del año 2018, en la Zona N° 1 "Pueblo Nuevo-Munilla", Proyecto N° 21 del Presupuesto Participativo 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Vilela, Cecilia Noemí	27-28699149-7	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.51.76 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2991/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría del Poder Popular, durante el mes de agosto del año 2018:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Mujica, Carmen Liliana	27-13593584-6	\$ 1.000,00
Bentancur, Marianela	23-30485592-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: CESPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2992/2018.

Expte. N° 5313/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en 1º ETAPA de RECUPERACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN denominado "DISPENSARIO DEL LACTANTE", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 5 – de un monto total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 7.680,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Moussou, Aníbal Daniel	Secretario	29.765.645	Ayacucho y Tropas	"B" 0002-00000258	\$ 7.296,00	Pesos siete mil doscientos noventa y seis.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Moussou, Aníbal Daniel	Secretario	29.765.645	Ayacucho y Tropas	"B" 0002-00000259	\$ 384,00	Pesos trescientos ochenta y cuatro.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.55 3.9.9.0 – Dispensario del Lactante - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2993/2018.

Expte. N° 5314/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en Estación Transformadora en el lugar denominado "Loteo Tomassi", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 103.750,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaverri	"B" 0002-00000139	\$ 98.562,50	Pesos noventa y ocho mil



							quinientos sesenta y dos con cincuenta centavos.
--	--	--	--	--	--	--	--

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaverri	"B" 0002-00000140	\$ 5.187,50	Pesos cinco mil ciento ochenta y siete con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: ILUMIN – Iluminación – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.53 3.9.9.0 – Esttransf Loteo Leiva - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2994/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00), a favor de la Señora Carina Fabia VALLI, CUIT/CUIL N° 27-20807676-6, en su carácter de responsable del Proyecto N° 21 de la Zona N° 1 "Pueblo Nuevo - Munilla" del Presupuesto Participativo 2018, quien realizó tareas de bibliotecaria en el Salón de Usos Múltiples "Munilla", durante el mes de agosto del año 2018, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.51.76 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2995/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Operadoras Psicosociales en la Escuela N° 58 "Prof. Alfredo Villalba" durante el mes de agosto del año 2018, en el marco de la implementación de talleres comunitarios, en la Zona N° 3 "Hospital Bicentenario", Proyecto N° 7 del Presupuesto Participativo 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Viollaz, Alicia Margarita	27-21970440-8	\$ 4.333,00
Duarte, Rosa Isabel	23-18471054-4	\$ 4.333,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.53.57 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2996/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de agosto del año 2018, consistentes en la implementación y desarrollo de talleres de circo en el Barrio Munilla, en la Zona N° 1 "Pueblo Nuevo-Munilla", Proyecto N° 7 del Presupuesto Participativo 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Rojas, Sarai	27-34318120-0	\$ 3.580,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.51.58 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2997/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) al Señor Diego Gastón SCHNEIDER, CUIT/CUIL N° 20-32942402-3, correspondiente al mes de agosto del corriente año, destinado a solventar los gastos que demandará la puesta en marcha de la catalogación de libros en la Biblioteca Popular "Rodolfo García", en el marco del Presupuesto Participativo 2018, Zona N° 3 "Hospital Bicentenario", Proyecto N° 6.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.53.56 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2998/2018.

Exppte. N° 5312/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en 1º ETAPA de RECUPERACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN del inmueble denominado "DISPENSARIO DEL LACTANTE", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 9 – de un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 18.328,12) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Moussou, Aníbal Daniel	Secretario	29.765.645	Ayacucho y Tropas	"B" 0002-00000256	\$ 17.411,71	Pesos diecisiete mil cuatrocientos once con setenta y un centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Moussou, Aníbal Daniel	Secretario	29.765.645	Ayacucho y Tropas	"B" 0002-00000257	\$ 916,41	Pesos novecientos dieciséis con cuarenta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.55 3.9.9.0 – Dispensario del Lactante - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2999/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITÚYESE el día 14 de septiembre del año 2018, a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2018, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Daniel BUENAHORA, en representación de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.

- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.

- Abogado Hernán CASTILLO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3000/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Barbosa, Vanina Celina	27-31689647-8	\$ 960,00
Schiaffino, María Yolanda	27-30789461-6	\$ 960,00
Chalella, Walter Andrés	20-33487166-6	\$ 720,00
Galop, Lidia Yolanda Fátima	27-12095783-5	\$ 960,00
Seguí, Romina Analía	27-30156397-9	\$ 960,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3001/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Sittner, Juan Jorge	23-05884191-9	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3002/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Espinosa, Ogarita René	27-16761860-5	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3003/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de septiembre del año 2018:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Blanco, Mariela Alejandra	27-26661160-4	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3004/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la impresión de la revista "Colectivo Solidario" del mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Lazo, Silvia Alejandra	27-21514833-0	\$ 4.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3005/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de agosto del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Izaguirre, Claudia Evangelina	23-40562354-4	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3006/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Almirón, Paola Natalí	27-34731943-6	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3007/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos relacionados a su salud (cirugía de vista), correspondientes al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Barandalla, Bárbara Leticia	27-25600140-9	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3008/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Müller, Sara Gisela	27-31700156-3	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3009/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio “EL CRIOLLITO”, cuya jurisdicción estará comprendida por calle Gob. Luis. L Etchevehere entre calles España y Ayacucho de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Gob. Luis. L Etchevehere N° 984 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3010/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Camila Milagros RÍOS, DNI N° 42.069.292, domiciliada en Barrio Zupichini N° 72, Departamento N° 72 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, para que cumpla tareas de cocinera en el Jardín Maternal Municipal “Monigote” del Barrio San Francisco, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Camila Milagros RÍOS, DNI N° 42.069.292, domiciliada en Barrio Zupichini N° 72, Departamento N° 72 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del corriente año inclusive, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3011/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación Institucional, respecto a la contratación directa de florería "Las Marías" del Señor Walter Mario DEVETTER, CUIT N° 20-11540679-6, con domicilio en calle Montevideo N° 96 de esta ciudad, por la adquisición de arreglo floral consistente en corona de flores para el sepelio de quien fuera empleado municipal Señor Néstor Ceferino SANTINÓN, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Walter Mario DEVETTER, CUIT N° 20-11540679-6, hasta la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) por la adquisición del arreglo floral descrito en el artículo precedente, conforme Factura "C" N° 0001-00001506, de fecha 03/09/2018.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 71 – Dirección de Comunicación Institucional – Dependencia: CEREM – Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.02.00 2.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3012/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 1, confeccionado en fecha 6 de septiembre del corriente año, suscripto por el Secretario del Poder Popular, Señor Daniel José VAENA, la Arquitecta María Estefanía RIVAS y el Tesorero de la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", Señor Héctor E. GARCÍA, por la terminación de losas (armado, encofrado y llenado) e instalación eléctrica en tapial de frente, equivalente a un avance de obra total del cien por ciento (100%), por un monto total de PESOS CINCUENTA MIL CIEN (\$ 50.100,00), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 1 - PESOS CINCUENTA MIL CIEN (\$ 50.100,00) -, equivalente a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 2.505,00), en concepto de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE al Señor Pablo Marcelo ECHEPARE, DNI N° 21.459.641, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.489, hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 47.595,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.52.60 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3013/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "GAUCHITO GIL", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Sagrado Corazón entre calles Teresa Margalot y Francisco Lapalma de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Río Gallegos N° 624 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3014/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 24/2018, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3015/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto al pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00) a la "Empresa Ciudad de Gualeguaychú SRL", CUIT N° 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta N° 749 de esta ciudad por la prestación del servicio de transporte de personas hacia Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia, entre otros destinos correspondiente al mes de julio del año 2018, quienes deben trasladarse a dichas localidades fundamentalmente por razones de salud.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la "Empresa Ciudad de Gualeguaychú SRL", CUIT N° 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta N° 749 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00), por la prestación del servicio de transporte referido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3016/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal el "XI Encuentro Internacional de Escritores del MERCOSUR", que se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Comunicación Institucional, dese amplia difusión del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3017/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 3 de septiembre del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y la Cooperativa de Trabajo "TENONDE LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 53.589, representada por su Presidente Martín Miguel GALARZA, para la provisión de mano de obra para el SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, que consiste en pintado de cordón cuneta de calle Bolívar entre calles Tomás de Rocamora y Bartolomé Mitre y en calle San Martín entre calles Tomás de Rocamora y Bartolomé Mitre de esta ciudad, lo que conforma un total de veintiséis (26) cuadras de pintado color rojo, intercalado con el color amarillo, correspondiente a paradas de colectivos existentes en nuestra ciudad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3018/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios del Señor Héctor Eduardo BARBOZA, DNI N° 22.975.432, domiciliado en calle República Oriental N° 829 de esta ciudad, para la realización de tareas en el ámbito de la Dirección de Ambiente, durante el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del año 2018.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor BARBOZA en concepto de honorarios profesionales hasta la suma mensual de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable- Dependencia: RECLDO - Reciclado - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3019/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Directora de Ambiente, Doctora Susana Estela VILLAMONTE y el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios de la Abogada Camila Noelia RONCONI, CUIT N° 27-34418826-8, para la realización de tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección a su cargo, dependiente de la Secretaría mencionada, por el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del año 2018, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Abogada RONCONI, CUIT/CUIL N° 27-34418826-8 hasta la suma mensual de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 16.560,00), correspondiente al período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del corriente año, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECLDO - Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3020/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Directora de Ambiente, Doctora Susana Estela VILLAMONTE, y el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Marta Cristina GOROSTERRAZÚ, CUIT N° 27-06135807-8, para la realización de tareas en el ámbito de la Oficina de Vigilancia Ambiental, dependiente de la Dirección referida, por el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del año 2018, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Marta Cristina GOROSTERRAZÚ, hasta la suma mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 9.660,00), correspondiente al período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del corriente año, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECLDO – Reciclado – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3021/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de la Universidad Nacional de Entre Ríos - UNER-, por la prestación del servicio de laboratorio durante el mes de agosto del corriente año, muestras para aguas superficiales de: DBO5, DQO, oxígeno disuelto, PH, conductividad, sólidos totales secados a 103-105°C, nitrato, nitrito, amonio, fósforo total, fosfato y hierro, correspondiente al Programa de Monitoreo del río Gualeguaychú y sus Efluentes.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Universidad Nacional de Entre Ríos - UNER-, CUIT N° 30-56225215-7, con domicilio en calle Eva Duarte de Perón N° 24, de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 27.055,95) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: RECLDO – Reciclado – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3022/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTE (30.220 Kgs.) KILOGRAMOS de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 159.794,29), por la provisión de treinta mil doscientos veinte (30.220) kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000868 y Remito N° R000600041085.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3023/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Inspección General respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI N° 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade



Nº 727 de esta ciudad, por la prestación del servicio de ochenta y cinco (85) castraciones de animales realizadas en el Área de Veterinaria Municipal de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Médico Veterinario MARTÍNEZ, CUIT Nº 20-23710446-4 hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3024/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, CUIT Nº 34-54668706-8, por la prestación del servicio de laboratorio para muestras de efluentes: PH, DBO5, DQO, sólidos sedimentables y totales secados a 103-105°C, surfactantes aniónicos como SAAM, sustancias solubles en éter etílico, arsénico, cromo, mercurio y plomo, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Instituto Nacional de Tecnología Industrial, CUIT Nº 34-54668706-8, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem Nº 1.067, Piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 51.553,35) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: RECLDO – Reciclado – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3025/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, CUIT Nº 34-54668706-8, por la prestación del servicio de laboratorio para muestras de efluentes: PH, DBO5, DQO, sólidos sedimentables y totales secados a 103-105°C, surfactantes aniónicos como SAAM, sustancias solubles en éter etílico, arsénico, cromo, mercurio y plomo, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Instituto Nacional de Tecnología Industrial, CUIT Nº 34-54668706-8, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem Nº 1.067, Piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 70.502,40) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: RECLDO – Reciclado – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3026/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2018.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, con carácter de excepción, a realizar la adquisición de QUINIENTAS (500) TONELADAS DE SULFATO DE ALUMINIO, para el tratamiento y potabilización del agua, mediante pedido de cotización a proveedores del ramo.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará bajo la modalidad de pago anticipado, previa constitución de seguro de caución por parte del proveedor a favor de esta Municipalidad, y por el importe total de la compra interesada.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3027/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTESE con retroactividad al día 31 de agosto del año 2018, la renuncia presentada por la Señorita Ana Micaela ZIVILONGHI, DNI N° 36.104.019, domiciliada en calle Ayacucho al Sur S/N de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como planta contratada, en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3028/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 18 de septiembre del año 2018, a las 11:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2018, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.

- Abogado Hernán Leonel CASTILLO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3029/2018.

Expte. N° 5417/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en la obra Proteger de Veredas perimetrales aeróbicas "Plaza Anhelado Sueño", situado en la intersección de calles La Rioja, Don Manuel Almeida, San Juan y Roberto Massafferro de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 47.880,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Ltda.	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Roque Sanz Peña y Juan B. Justo	"B" 0002-00000084	\$ 45.486,00	Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Ltda.	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Roque Sanz Peña y Juan	"B" 0002-00000085	\$ 2.394,00	Pesos dos mil trescientos noventa



				B. Justo			y cuatro.
--	--	--	--	----------	--	--	-----------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PASPUB – Paseos Públicos – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 53.75.60 3.9.9.0 – Veredas Plaza Anhelados S - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3030/2018.

Expte. N° 5422/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en "Mi Barrio Tiene Acceso", en los tramos que van sobre calle Juan Pablo I entre calles Inocencio Fúrquez y Acceso General José Gervasio Artigas; calle Juan Pablo I entre calles Inocencio Fúrquez y Benito Quinquela Martín; calle Juan Pablo I entre calles Benito Quinquela Martín y Basilio y Eusebio Galeano; calle Juan Pablo I entre calles Basilio y Eusebio Galeano y Gregorio Samaniego; calle Juan Pablo I entre calles Gregorio Samaniego y Blas Parera; calles Juan Pablo I entre calles Blas Parera y Miguel Héctor Pereda; calle Miguel Héctor Pereda entre calles Marcelo T. de Alvear y Juan Pablo I de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 104.585,05) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" 0002-00000278	\$ 99.355,80	Pesos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con ochenta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" 0002-00000279	\$ 5.229,25	Pesos cinco mil doscientos veintinueve con veinticinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.87 3.9.9.0 – Juan Pablo 1º (e) Artigas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3031/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "JURADO", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Luis Doello Jurado entre calles Vicente López y Planes y Virreinato del Río de la Plata de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en la intersección de calles Luis Pasteur y Luis Doello Jurado de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3032/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición al grupo "Madres de Plaza de Mayo de Gualeguaychú", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, la cual beneficia a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de agosto del año 2018.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre del Señor Jorge Omar CORFIELD, CUIT/CUIL N° 20-12095120-4, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3033/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de "Turismo Peruzzo" de la Señora Claudia Alejandra MARÍN, CUIT N° 27-22088935-7, en concepto de servicio de charter preventivo para transporte de personas en colectivo punto a punto, tipo charter urbano/suburbano para viajes comunitarios, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Claudia Alejandra MARÍN, CUIT N° 27-22088935-7, con domicilio en calle Neyra N° 867 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.5.1.0 – Transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3034/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor Señora María Evangelina BARBARÁ, CUIT/CUIL N° 27-29466365-2, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario consistente en eventos, capacitaciones y talleres efectuados por la "Asamblea Enredada Feminista Gualeguaychú".

ARTÍCULO 2º.- La Señora BARBARÁ deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRINAC – Dirección de Integración y Accesibilidad - Unidad Ejecutora: 69 – Dirección de Integración y Accesibilidad – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 29.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3035/2018.

Expte. N° 5423/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "EJECUCIÓN DE VEREDAS", situado en calle Justo José de Urquiza N° 747 de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino



al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Andrade 1 Ltda.	Claudia Daniela Tellechea	Presidente	26.310.455	Barrio Quijano Casa N° 22	"B" 0003-00000003	\$ 11.400,00	Pesos once mil cuatrocientos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Andrade 1 Ltda.	Claudia Daniela Tellechea	Presidente	26.310.455	Barrio Quijano Casa N° 22	"B" 0003-00000004	\$ 600,00	Pesos seiscientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.53 3.9.9.0 – Pro Mu Ve - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3036/2018.

Expte. N° 5421/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes Vecinos en Acción en calle Córdoba entre calles Juan José Franco y La Rioja; y en calle Jujuy entre calles Adolfo Alsina y Padre José Schachtel, de esta ciudad a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 58.558,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Arranque Ltda.	Ferrari, Amanda Vanesa	Presidente	31.112.649	Gutenberg N° 904	"B" 0002-00000052	\$ 55.630,10	Pesos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta con diez centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Arranque Ltda.	Ferrari, Amanda Vanesa	Presidente	31.112.649	Gutenberg N° 904	"B" 0002-00000053	\$ 2.927,90	Pesos dos mil novecientos veintisiete con noventa centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.89 3.9.9.0 – Obra B° Vecinos en Acción - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 139/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Juliano Oscar MORALES, DNI N° 13.178.658, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 400, Fila 6, Sección "A", Galería 9, Legajo N° 560.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor del Señor Juliano Oscar MORALES, DNI N° 13.178.658, con domicilio en B° Hipódromo – M.D., Casa 26, de esta ciudad, la titularidad de la concesión del Nicho N° 400, Fila 6, Sección "A", Galería 9, Legajo N° 560.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



RESOLUCIÓN N° 140/2018.

Expte. N° 828/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecta en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Privadas de esta Municipalidad, a la Señorita Antonella CAPELLO, DNI N° 34.660.729, domiciliada en calle 3 de Caballería N° 1.080 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 141/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DENEGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el agente Julián Maximiliano ÁBRIGO, DNI N° 29.061.959, Legajo N° 1.855, domiciliado en Barrio Plan Alborada, Sector "D", Departamento 43, con prestación de servicios en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, contra el Decreto N° 2589/2018 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 6 de agosto del corriente año, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Asuntos Legales, NOTIFIQUESE al agente Julián Maximiliano ÁBRIGO de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 142/2018.

Expte. N° 855/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecto en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Privadas de esta Municipalidad, al Señor Eusebio Eduardo PONS, DNI N° 36.101.654, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 959 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 143/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Revocatoria interpuesto por el agente municipal Pedro Hugo BROGGI, DNI N° 12.095.187, Legajo N° 88, domiciliado en Boulevard Antonio Daneri N° 179 de esta ciudad, CONFIRMANDO el Decreto N° 2456/2018, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 30 de julio del año 2018, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación en subsidio interpuesto por el agente municipal Pedro Hugo BROGGI, DNI N° 12.095.187, Legajo N° 88, domiciliado en Boulevard Antonio Daneri N° 179 de esta ciudad, CONFIRMANDO el Decreto N° 2456/2018, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 30 de julio del año 2018, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE al agente Pedro Hugo BROGGI de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



RESOLUCIÓN N° 144/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DENEGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el Señor José Germán RUMACHO, DNI N° 24.596.692, Legajo N° 2.071, domiciliado en calle De Las Tropas entre calles San Carlos y Palavecino, Barrio 54 viviendas, Casa N° 5 de esta ciudad, con desempeño de tareas en la Dirección de Mantenimiento General dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, contra el Decreto N° 2880/2018, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 3 de septiembre del año 2018, recaído en el expediente N° 8645/2016, conforme a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE la presente al Señor José Germán RUMACHO, con copia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 145/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: NO HACER LUGAR al Recurso de Revocatoria interpuesto por el agente municipal Ernesto Fabián CRUZ, DNI N° 21.970.501, Legajo N° 1.350, domiciliado en calle 10 de Junio N° 1.988 de esta ciudad, quien presta servicios en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, CONFIRMANDO el Decreto N° 2638/2018 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 10 de agosto del año 2018, todo en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación en subsidio interpuesto por el agente municipal Ernesto Fabián CRUZ, DNI N° 21.970.501, Legajo N° 1.350, domiciliado en calle 10 de Junio N° 1.988 de esta ciudad, quien presta servicios en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, CONFIRMANDO el Decreto N° 2638/2018 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 10 de agosto del año 2018, todo en virtud de los considerandos del presente, todo en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese al Señor Ernesto Fabián CRUZ de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 146/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Paulino GÓMEZ, DNI N° 17.181.548, contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha de 30 de julio del año 2018, obrante a fs. 3, la que se confirma conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE al Señor Paulino GÓMEZ de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 147/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Juan Carlos VIGNATI, DNI N° 10.479.754, contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha de 28 de junio del año 2018, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Juan Carlos VIGNATI de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 148/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Saúl Alberto MÉNDEZ, DNI N° 17.876.097, contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha de 23 de julio del año 2018, la que se confirma conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Saúl Alberto MÉNDEZ de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 149/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Norma Ovilda SEVA, DNI N° 5.074.008, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha 24 de agosto de 2018, obrante a fs. 9, la que se confirma.

ARTICULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora Norma Ovilda SEVA, de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 150/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Silvio Gastón BRUNETTI, DNI N° 23.341.940, contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha de 29 de agosto del año 2018, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Silvio Gastón BRUNETTI de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 151/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a los Recurso de Nulidad y Apelación interpuestos por “INC SA”, contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha de 24 de agosto del año 2018, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a “INC SA” de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.